



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7510

Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, cambio NIF (Exp. 094) de fecha 26 de junio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 26 de junio de 2019, firmó la siguiente resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CONVOCATORIA 2016_1

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias CONVOCATORIAS: INEA 2016_1/Exp. 094

Hechos

- 1.Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias. La Resolución mencionada se modificó en fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), en fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y en fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
- 2.Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el anexo de esta Resolución con las fechas y los importes correspondientes.
- 3.Posteriormente, en la isla de Menorca se ha producido una tendencia de algunas SRM a cambiar la letra del NIF por motivos exclusivamente fiscales y que de acuerdo con la comunicación del Jefe de Área Jurídico-administrativa del FOGAIBA de 10 de enero de 2017, el cambio de letra no afecta a su consideración como titular de explotación o receptor de las subvenciones que corresponda y tiene sólo efectos fiscales.
- 4.Se ha comprobado que el cambio de letra no ha afectado a la realidad de la explotación agraria que sigue siendo la misma explotación.
- 5.Corresponde por tanto modificar las resoluciones de concesión a aquellas SRM que han modificado la letra del NIF de acuerdo con la actual realidad fiscal para que los pagos sean coherentes con las concesiones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.



2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de modificación

Propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la resolución de ayuda concedida al beneficiario por el importe y con los términos detallados en el anexo de esta resolución, que es un total de 1 expediente y que comienza con BINIMEL·LA SRM y termina con BINIMEL·LA SRM, relativa a la línea de ayuda "Inversiones en las explotaciones agrarias", con respecto al cambio de letra del NIF.

2. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 18 de junio de 2019

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 26 de junio de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol "





ANEXO I.
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS con modificación Cambio NIF (INEA 2016_1). Exp. 094

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIF concesión inicial	NIF actual rectificado	IMPORTE	EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN
BINIMEL-LA SRM	J07710916	E07710916	219.339,00	INEA2016_1/094	23/03/2018

Palma, 23 de julio de 2019

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

